

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Extracto de la Resolución de 4 de marzo de 2022, por la que se realiza la convocatoria para 2022 para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a universidades públicas andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en las materias competencia de la Secretaría General de Vivienda.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

#### Primero. Convocatoria.

Se convocan ayudas para el ejercicio 2022, en régimen de concurrencia competitiva, a universidades públicas andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en las materias competencia de la Secretaría General de Vivienda.

En la financiación de la subvención se ha seguido lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, referente a gastos de carácter plurianual.

El importe total de los créditos destinados a la convocatoria para 2022 ascenderán a un total de 700.000 euros, teniendo cada subvención una dotación máxima de 50.000 euros y afectando a dos anualidades que corresponden a las partidas presupuestarias reflejadas a continuación.

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
2022	1700030000 G/43A/44102/00 01	350.000
2023	1700030000 G/43A/44102/00 01	350.000
TOTAL		700.000

#### Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones aquellas entidades públicas de Andalucía legalmente constituidas como universidades, suscritas por la persona que ostente representación legal con competencia para solicitar subvenciones, debiendo cumplir con los requisitos expuestos en las bases reguladoras.

#### Tercero. Objeto.

Estas subvenciones tienen por objeto incentivar la investigación de las universidades públicas andaluzas, promoviendo, apoyando e impulsando el desarrollo de proyectos de investigación que redunden en beneficio del progreso y bienestar de nuestra comunidad y su ciudadanía, priorizando su aplicación directa en los sectores y materias relacionados con las competencias de la Secretaría General de Vivienda.

#### Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en las materias competencia de la Secretaría General de Vivienda, aprobadas mediante Orden de 11 de noviembre de 2021 (BOJA núm. 221, de 17 de noviembre).

00257317

Quinto. Importe.

La dotación máxima de la ayuda para el desarrollo de los proyecto de investigación se refleja en el cuadro que figura en el apartado primero, teniendo cada proyecto subvencionado una dotación máxima de 50.000,00 euros, siendo la cuantía máxima total de 700.000,00 euros.

La subvención media se estima en 35.000,00 euros, por lo que el crédito asignado permitiría resolver 20 ayudas.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de este extracto, según lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 9 de marzo de 2022.- La Secretaria General de Vivienda, Alicia Martínez Martín.